



PARRAL, 20 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.888-1

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) La póliza tomada por doña Gemita Agurto Pavez, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 7) Decreto Exento N° 7.043 del 13.07.2015, que aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, considerando la realización de jornadas de capacitación y autocuidado para los Centros de Salud del Dpto. Comunal, y en atención al proyecto de fortalecimiento de actividades desarrolladas a través de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, el que establece la actividad de "Prevención ante desastres y catástrofes", a desarrollar en calle Abdón Fuentealba 112, de la comuna de Pelluhue, que contempla entre los gastos necesarios para su realización arriendo de recinto, alimentación, materiales y otros gastos inherentes a la capacitación.

2.- **Que**, para los efectos de financiar la jornada señalada en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de ciento treinta y cinco mil pesos (\$135.000.-)

3.- **Que**, doña Gemita Agurto Pavez contrató póliza de Seguro ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de ciento treinta y cinco mil pesos (\$135.000.-), para los efectos indicados precedentemente.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



**2.- ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por la señora GEMITA AGURTO PAVEZ, RUT N° [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República.


**3.- IMPUTASE**, los gastos que representa el presente decreto al ítem presupuestario **215-22-01 Alimento y bebidas**, según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud 2015.-

**4.- ESTABLEZCASE**, que la funcionaria deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE**

**“Por Orden de la Señora Alcaldesa”**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
Alcaldesa de Parral

*DI*  
IDH/ARC/ECH/DMT/JAO/cpg  
**DISTRIBUCIÓN:**  
1- I. Municipalidad de Parral  
2- Archivo Finanzas  
3.- Interesado  
4.- Archivo

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

732462151

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.